

EDICTO EMPLAZATORIO

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, con el objeto de notificar y dar cumplimiento al Artículo 73 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a emplazar por medio del presente **EDICTO** (al) o (los) propietario(os) o quien haga sus veces del inmueble identificado con el número de nomenclatura que se indica a continuación: **Carrera 1C2 # 47 - 04**, a quienes se les informa que por intermedio de Personal técnico de la Oficina de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, que el día 03 del mes de Febrero de 2026, practicó visita de Inspección Sanitaria, al lugar señalado en la queja, encontrándose en el momento de la diligencia, un inmueble cerrado, abandonado, y malas condiciones sanitarias.

En consecuencia, este despacho resolvió requerir al propietario del inmueble, para que, en el término de la distancia, proceda a realizar la limpieza y desinfección del inmueble antes mencionado anteriormente.

La presente se realiza en virtud de la queja radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano: **EXT-QUILLA-2026-0004798**

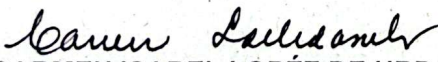
Donde funge como:

Querellante: **ANÓNIMO.**

Querellado: **JORGE GARCIA BOLIVAR.**

Este aviso se realiza para dar cumplimiento a la norma antes expuesta y producirá efecto jurídico desde el momento de su publicación, el cual se retira **15 días** después de su publicación.

Cordialmente,


CARMEN ISABEL LÓPEZ DE URDANETA.
Jefe de Oficina.
Oficina de Salud Pública

Proyectó: Santiago Manotas Mercado.
Revisó: Jurídica. 